



## JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CHIMBO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0-01

### COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CHIMBO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 35 al 55 de la Constitución de la República del Ecuador, contiene los derechos de las personas y grupos de atención prioritarias, entre ellas las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, jóvenes, personas usuarias y consumidores y quienes adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, los cuales recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

**Que**, el artículo 341, de la constitución de la República del Ecuador, manda que, el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y prioriza su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad;

**Que**, el artículo 54, literal j, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:



## **JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CHIMBO**

“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

**Que**, el artículo 98, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, de los Consejos Cantonales para la protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Chimbo, establece “La Junta Cantonal de Protección de Derechos estará integrada con tres miembros principales y sus respectivos suplentes.

**Que**, el artículo 9, es el proceso mediante el cual se receptorá y calificará las candidaturas de acuerdo a la formación profesional o técnica requerida para cumplir con las responsabilidades como Miembro de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, selección que tiene por objeto que los candidatos y candidatas demuestren y acrediten niveles de competencia para desempeñar las funciones propias del cargo.

Este proceso contempla las siguientes fases:

1. Convocatoria.
2. Presentación de candidaturas.
3. Calificación de las condiciones básicas y técnicas:
  - a. Preselección.
  - b. Méritos.
  - c. Oposición.
4. Selección y elección.

El Señor Alcalde, en uso de la atribución que le confiere el Literal (i, w) del Art. 60 del COOTAD



## JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CHIMBO

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Los miembros de la Comisión Calificadora se reúnen a los 3 días del mes de febrero de 2021, siendo las 09h00 am, en la que analizan el tema del cambio de fechas dentro del cronograma de actividades para la elección de los miembros principales y suplentes de la Junta de Protección de Derechos del cantón Chimbo, ya que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, cerró sus instalaciones por desinfección y varios compañeros salieron positivos en la prueba de COVID-19, es por esa razón que para salvaguardar la salud de los usuarios y compañeros se decide cambiar el cronograma de la elección de los miembros principales y suplentes de la Junta de Protección de Derechos del cantón Chimbo, lo cual se detalla a continuación:

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN A MIEMBROS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CHIMBO.</b>	
<b>11/02/2021</b>	Publicar temarios para la siguiente fase. Serán notificados a través de correo electrónico de acuerdo el Art. 15 del Reglamento para la elección de los miembros de la Junta de Protección de Derechos del cantón Chimbo.
<b>17/02/2021</b>	Prueba Teórica
<b>17/02/2021</b>	Calificación de pruebas teóricas
<b>18/02/2021</b>	Pruebas prácticas y entrevistas.
<b>19/02/2021</b>	Pruebas prácticas y entrevistas.
<b>22/02/2021</b>	Publicación de Resultados.
<b>23/02/2021</b>	48 horas derecho a las impugnaciones por correo electrónico.
<b>24/02/2021</b>	
<b>25/02/2021</b>	La Comisión Calificadora tiene 24 horas para dar respuestas a las impugnaciones que se realizarán a través de correo electrónico.



**JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL  
CANTÓN CHIMBO**

26/02/2021	Proclamación de resultados por correo electrónico.
01/03/2021	Presentación de documentación para la contratación.
08/03/2021	

Ing. Luis Alfredo Prado Velásquez.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.**

PROGRAMA DE CALIFICACIÓN A MIEMBROS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CHIMBO	
25/02/2021	La Comisión Calificadora tiene 24 horas para dar respuesta a las impugnaciones que se realizaron a través de correo electrónico.
24/02/2021	48 horas después a las impugnaciones por correo electrónico.
23/02/2021	Publicación de Resultados
19/02/2021	Pruebas prácticas y entrevistas
18/02/2021	Pruebas prácticas y entrevistas
17/02/2021	Calificación de pruebas teóricas
17/02/2021	Pruebas Teóricas
17/02/2021	Proceso de Selección del Cantón Chimbo
17/02/2021	Seán notificados a través de correo electrónico de acuerdo al Art. 15 del Reglamento para la elección de los miembros de la Junta de Protección de Derechos del Cantón Chimbo.